

18/04/2019

Chicureo: Fiscalía Centro Norte obtiene condena de sujeto que atropelló a ciclista y huyó sin prestar auxilio

A 540 días de presidio, 3 años y un día de cárcel e inhabilitación perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica, fue condenado un sujeto acusado por la **Fiscalía Centro Norte** por atropellar a un ciclista en Chicureo, en mayo de 2015 y huir sin prestarle auxilio, dejándolo con lesiones graves gravísimas.

La resolución la obtuvo la **Fiscal Nancy González**, quien acusó al imputado J.A.I.P. por cuasidelito de lesiones graves gravísimas y por el delito de darse a la fuga, no prestar auxilio y no dar aviso a la autoridad.



Grave atropello

Según la investigación de la Fiscalía, el día 16 de Mayo del año 2015 a las 21.30 horas aproximadamente, el acusado conducía un bus en dirección al norte por de la Autopista General San Martín, sin estar atento a las condiciones del tránsito. De este modo, **no se percató de la presencia ni proximidad de una bicicleta** que lo antecedía y que era conducida por la víctima, colisionándola por alcance.

El impacto provocó que la bicicleta volcara y que la víctima saliera eyectada, resultando con lesiones de carácter grave, consistentes en politraumatismo, tórax cerrado complicado, contusiones hemorrágicas, trauma y laceración renal, dejándola con secuelas neurológicas y daño orgánico cerebral.

Una vez producido el atropello y **no obstante haberse percatado del accidente, el acusado se dio a la fuga** sin detener la marcha de su vehículo, ni prestar auxilio a la víctima, ni dar cuenta a la autoridad policial más cercana.

Según indicó la fiscal Nancy González durante el juicio, **las personas que viajaban en el bus advirtieron al chofer del accidente**, pero éste se dio a la fuga, siguiendo su marcha sin dar cuenta a carabineros, quedando la víctima varias horas tirada antes de ser auxiliada.

Tras conocer los antecedentes presentados por la Fiscalía Centro Norte, el Tribunal Oral en lo Penal de Colina acogió los argumentos planteados por la fiscal González y condenó a J.A.I.P. como **autor del cuasidelito de lesiones graves gravísimas** a la pena de 540 días de reclusión, a la accesoría de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, a la suspensión de su licencia o carné de conducir por el término de dos años y al pago de las costas de la causa.

Además, condenó al acusado como **autor del delito consumado de incumplimiento de la obligación de detener la marcha, prestar la ayuda posible y dar cuenta a la autoridad** a la pena de 3 años y un día de presidio; a la accesoría de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y a la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos mientras dure la condena; a pagar una multa de 11 U.T.M. ; a la inhabilitación perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica y al pago

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369